AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Diseño e Innovación tecnológica Industrial del SENA perteneciente a la Regional Risaralda y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE ALTURAS INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE RISARALDA".

Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.



SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro

LA DIRECTORA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL RISARALDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 y 2800 de 2014 y las normas que las modifiquen o aclaren.

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE ALTURAS INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE RISARALDA

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($79.195.000.000) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP No. 14726 del 22 de enero de 2026.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, suministro y/o mantenimiento, la subdirectora del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Autorización No. 037

Para constancia se firma en Pereira a los

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director Regional

Proyectó: Laura Natalia Gil Niño - Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño – Abogada Gestión Contractual